

D. Diego de miel obispo de Sevilla y D. de S. ...
 ganon a obispo de ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Cuentas de Propia
 Se apendian las del año 838.

En consecuencia de lo que se pide en este Ayuntamiento el impendio y pacto en las cuentas de Propia del año mil ochocientos treinta y cinco por las dhas. corporaciones de la villa con sus sacos caudales veinte y dos de Real cédula referida a habilitar examinadas de cada una y en cantonales confusas y arregladas con sus respectivos y en estado de presentarse a la honrada Junta de Dn. D. Fermindo por este Ayuntamiento de acuerdo se compare con otro impendio y pacto luego levantado a efecto con los documentos de justificacion de otras cuentas de la dha. villa de Propia D. Carlos Marcos de Bustillos a la honrada Junta por el caso de responsabilidad certificando el impendio Real la legalidad de las pagas que en ellas aparecen en que se haya oportuno otros municipales que tal que se demuestren en la materia con Dn.



